



RESOLUCIÓN No. 568

Por la cual se revoca el Artículo 19 de la Resolución No. 2492 del 20 de mayo de 2005

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 4ª y 30 de 1992, los Acuerdos No. 021 de 1993 y No. 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por determinación del Consejo Superior, corresponde a la Rectoría previo concepto del Consejo Académico, la adopción de los mecanismos y puntajes de valoración de los Factores de los Concursos Públicos de Méritos para la Provisión de Cargos Docentes.

Que el Honorable Consejo Académico aprobó en Sesión de 20 de mayo de 2005 la Resolución 2492 por la cual se adoptan los mecanismos y puntajes de valoración de los Factores de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos docentes conforme lo prevé el Capítulo Segundo del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Honorable Consejo Académico en su sesión 36 del 19 de diciembre de 2005, propuso al Señor Rector para su consideración revocar el artículo 19 de la Resolución 2492 del 20 de mayo de 2005, por cuanto el Acuerdo 021 legisla al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Revocar el Artículo 19 de la Resolución 2492 del 20 de mayo de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la presente Resolución la provisión de cargos docentes se hará conforme a lo previsto en el Capítulo Segundo del Acuerdo 021 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a, 21 DIC 2005

Original Firmado Por:

*Carlos Augusto Salamanca Roa*

**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Rector

Rosalba S. / Lucy M.